

NÚM. EXPTE	COOPERATIVA
GR-017/2010	VEGAS BAJAS DEL GENIL, S.C.A.
GR-018/2010	TERRAZAS ALHAMBRA, S. COOP. AND.
GR-019/2010	CONSTRUCCIONES EL PILAR, S.C.A.
GR-020/2010	SAN ANTONIO DE VELEZ DE BENAUDALLA, S.C.A.
GR-021/2010	PERCRISAL, S.C.A.
GR-022/2010	PINTURAS PAMOR, S. COOP. AND.
GR-023/2010	VIVIENDAS ROMERO ALPUENTE, S. COOP. AND.
GR-024/2010	VEGAS PINO COPIVE, S.C.A.
GR-025/2010	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ALMUÑECAR, S.C.A.
GR-026/2010	VIVIENDAS LOS PERALES, S.C.A.
GR-027/2010	ROTULACCION, S.C.A.
GR-028/2010	AGRARIA SAN BUENAVENTURA, S.C.A.
GR-031/2010	ASPRO CER ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREZAS, S.C.A.
GR-032/2010	MARU, S.C.A.
GR-033/2010	CONSTRUCCIONES SAN FELIPE DE HUETOR TAJAR, S.C.A.
GR-034/2010	AGRIFRUT, S.C.A.
GR-035/2010	FORJA METAL ACCI, S.C.A.
GR-036/2010	CARVI, S.C.A.
GR-038/2010	RANEL, S.C.A.
GR-039/2010	AGRÍCOLA GANADERA DE BERCULES, S. COOP. AND.
GR-040/2010	LIMPIEZASALBOLOTE, S.C.A.
GR-041/2010	TAHALICA, S.C.A.
GR-042/2010	INSTALACIONES ELÉCTRICAS HUETOR VEGA, S. COOP. AND.
GR-043/2010	SAILU CRISTALERÍA PEPE, S.C.A.
GR-044/2010	COLECAL, S. COOP. AND.
GR-045/2010	HUPUSAN, S.C.A.
GR-046/2010	CRISTO DE LOS FAVORES DE GUADIX, S. COOP. AND.
GR-047/2010	TRANSMISIONES GRANADA, S. COOP. AND.
GR-048/2010	LOS BARRANCOS DE GUIPEC, S.C.A.
GR-049/2010	APREA, S.C.A.
GR-050/2010	JARDINES DE LA ALHAMBRA, S.C.A.
GR-051/2010	ANCORA, S.C.A.
GR-052/2010	IMPACTO PUBLICIDAD, S.C.A.
GR-053/2010	HERMANOS GIRELA, S.C.A.
GR-054/2010	IMPROCORE, S.C.A.
GR-055/2010	ESPÁRRAGOS DEL BOLDONAR, S. COOP. AND.
GR-056/2010	ALBAFONT, S. COOP. AND.
GR-057/2010	INSTALACIONES MORBLANSA, S.C.A.
GR-058/2010	TALLERES ORIHUELA, S.C.A.
GR-061/2010	SANTOS MEDICOS, S. COOP. AND.
GR-062/2010	LOS ARENALES DE R.A.P.O.H.V., S.C.A.
GR-063/2010	LAVECO, S. COOP. AND.
GR-064/2010	ALTABACA, S.C.A.
GR-065/2010	METALICA DEL SUR, S.C.A.
GR-066/2010	CULLARCOP, S.C.A.
GR-067/2010	LA GORGORACHA, S. COOP. AND.
GR-068/2010	ALIMENTACION CASA GRANDE, S.C.A.
GR-069/2010	ALMUÑEQUERA DEL VIDRIO, S.C.A.
GR-071/2010	PAVIMENTOS GRANADA, S.C.A.
GR-073/2010	THEIS, S.C.A.
GR-074/2010	MARIPOSA, S.C.A.
GR-075/2010	INSTALACIONES DE PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S. COOP. AND.
GR-077/2010	TINAMAR, S. COOP. AND.
GR-078/2010	MUEBLES Y CARPINTERIA VERA-LOJA, S.C.A.
GR-079/2010	ACEITUNAS CRUZ, S.C.A.
GR-080/2010	AGRACON, S.C.A.
GR-081/2010	ALHAMA MOTOR, S.C.A.
GR-082/2010	HIJOS DE GONZALEZ RUIZ, S. COOP. AND.
GR-083/2010	ZUMIBOTOR, S.C.A.
GR-084/2010	RAMOS MOLINA, S. COOP. AND.
GR-085/2010	ALEJANDRO PRADOS E HIJOS, S. COOP. AND.
GR-086/2010	COOPERATIVA DE INSTALACIONES, S.C.A.

NÚM. EXPTE	COOPERATIVA
GR-087/2010	VELARTE MOTRIL, S.C.A.
GR-088/2010	ABES COMUNICACION, S.C.A.
GR-089/2010	MULTISERVICIOS PERSONALIZADOS, S.C.A.
GR-090/2010	CATASA, S. COOP. AND.
GR-091/2010	CARNAVASAR, S.C.A.
GR-092/2010	MEGRAN, S.C.A.
GR-093/2010	CAFE BAR PASTELERIA LA CAÑA DE AZUCAR, S.C.A.
GR-094/2010	SURCONTROL, S.C.A.
GR-095/2010	TALLERES AGRICOLAS ORIMOVÍ, S.C.A.
GR-096/2010	SUREMAD, S.C.A.
GR-098/2010	RECREA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C.A.
GR-099/2010	COOPERATIVA BIVALVOS DEL SUR, S. COOP. AND.
GR-100/2010	DE LA TORRE CORTINAJE, S.C.A.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Luna Gómez, DAD-CA-2010-0131, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, cuenta 18, finca 3185, sita en Avda. Guadalete, 143, 11659 Puerto Serrano (Cádiz) y dictado propuesta de resolución de 9 de febrero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998/18.

Finca: 3185.

Municipio (provincia): Puerto Serrano.

Dirección vivienda: Avda. Guadalete, 143.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Luna Gómez, Juan.

Cádiz, 7 de abril de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 7 de abril de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13 de mayo), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alonso Bermúdez Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alonso Bermúdez Heredia, DAD-CA-2010-0111, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0916, cuenta 85, finca 18061, sita en calle Edificio Salvador, 2, 11 A, en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 24 de mayo de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 26.5.2011, expediente DAD-CA-2010-0111, relativo a don Alonso Bermúdez Heredia, referido a la vivienda grupo CA-0916, cuenta 85, sita en Edificio Salvador, 2, 11 A, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda.

En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio, y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de junio de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro Mora Salazar, DAD-CA-2010-0150, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7026, cuenta 9, finca 13184, sita en Marcos León, 2 C, 11600, Ubrique (Cádiz) y dictada Propuesta de Resolución de 26 de abril de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pue-